



MEMORANDUM N° 16/2016

PRODUCIDO POR:	PARA INFORMACIÓN DE:
<p>SRA. SECRETARIA DE EDUCACIÓN PROF. DELIA M. PROVINCIALI</p>	<ul style="list-style-type: none">• Subsecretario de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa Dr. Horacio FERREYRA• Director General de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa Lic. Nicolás DE MORI• Director General de Educación Secundaria Prof. Víctor GÓMEZ• Directora General de Educación Primaria Lic. Stella Maris ADROVER• Directora General de Educación Inicial Lic. Edith Teresa FLORES• Director General de Institutos Privados de Enseñanza Prof. Hugo ZANET• Directora General de Educación Especial y Hospitalaria Lic. Alicia BONETTO• Director General de Educación Técnica y Formación Profesional Ing. Domingo ARINGOLI• Director General de Educación Superior Mgter. Lic. Santiago LUCERO• Director General de Educación de Jóvenes y Adultos Prof. Carlos BRENE• Subdirectora de Educación Física Prof. Susana MATTOS• Director de Recursos Humanos Sr. Miguel BARELLA

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LICENCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR, DE GÉNERO O CONTRA LA MUJER.

Se informa a los Sres. /as. Funcionarios que atendiendo a la vigencia de la Ley N° 10318 y su reglamentación establecida por Decreto N° 1295 del 19 de septiembre de 2016, corresponde establecer las nuevas pautas a seguir:

- 1- El pedido de licencia por violencia familiar, de género o contra la mujer, será solicitada por escrito, pudiendo utilizarse opcionalmente dentro del sector público provincial el formulario F07, por la docente o agente interesada ante la dirección del establecimiento escolar en que revistare o ante el responsable administrativo de la repartición u organismo en que preste servicios. Debiéndose adjuntar a la solicitud, o

Secretaría de Educación
5243000 int. 3102 - 3710
Rosario de Santa Fe 650 Edif. Bajo
Córdoba Capital, República Argentina.

**Ministerio de
EDUCACION**

en un plazo que no exceda las 72 horas, informe interdisciplinario emitido por la Secretaría mencionada con la correspondiente certificación o constancia de dependencia judicial, policial, o administrativa con competencia en la materia o Juzgado de Paz interviniente, que acredite las circunstancias que habiliten el otorgamiento de la misma.

- 2- Recibida la solicitud, el titular del establecimiento escolar, repartición u organismo de revista, deberá resolver el otorgamiento de la licencia sin más trámite y a partir de la fecha solicitada, informando esta novedad inmediatamente a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración de este Ministerio. Teniendo el agente un plazo de 72 horas para presentar constancia de la causal.

Esta licencia NO podrá ser denegada en tanto se encuentre debidamente acreditada.

- 3- Queda facultado el Director del establecimiento o titular de la repartición o dependencia, a supervisar la documentación que acredite la causal pudiendo en caso de corresponder, justificar las inasistencias del agente o subsanar el procedimiento administrativo si se hubiere omitido alguna formalidad.
- 4- El plazo máximo de licencia es de treinta (30) días corridos por año calendario -continuo o discontinuo- con goce de haberes, renovable excepcionalmente por igual período por año calendario, debiendo otorgar esta prórroga el titular del establecimiento escolar, o de la repartición u organismo en que el agente prestará servicios, verificando la subsistencia de la causal.
- 5- Las actuaciones, por su naturaleza, tendrán carácter reservado, obligando a los agentes y funcionarios a guardar secreto en relación a la misma.
- 6- Se adjunta modelo de resolución.

CÓRDOBA, 24 de Octubre de 2016.



Prof. Delia M. Provinciali
Secretaria de Educación
MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría de Educación
5243000 int. 3102 - 3710
Rosario de Santa Fe 650 Edif. Bajo
Córdoba Capital, República Argentina.

**Ministerio de
EDUCACION**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.....

CÓRDOBA,

VISTO: La solicitud de licencia por violencia familiar, de género o contra la mujer, interpuesta por la Sra.....-D.N.I. N°- que revista en el cargo..... u horas cátedrade este establecimiento escolar, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se formaliza a través del formulario F-07 o nota por escrito donde refiere la causal de la solicitud, la que se acredita debidamente con la certificación extendida por la Secretaríao constancia (certificación) de Juzgado de Paz, policial, administrativo con competencia -según corresponda-.

Que en tal sentido quedan cumplidos los extremos formales establecidos por la Ley N°10318 y su reglamentación establecida por Decreto N° 1295/16.

Por ello y las facultades conferidas;

**LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA.....
RESUELVE:**

Art. 1°.- **CONCEDER** a la Sra.-D.N.I. N°- que revista en el cargo.....u horas cátedra.....la licencia por, a partir del y hasta

Art. 2°.- De forma.-

RESOLUCIÓN

N° _____